



ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **15124-2016**

Fecha: 04/04/2016-16:10:32

Recibido por: LUZ STELLA CARDONA

Destino: Secretaría de Salud y Seguridad Social

Anexos:

Pereira, 01 de abril de 2016

Doctor:
Jorge Iván Cobaleda Rueda
Representante Legal
Oncólogos de Occidente

Referencia: Reglamentación de la Resolución 000247 de 03 de febrero de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se establece el reporte para el registro de pacientes con Cáncer.

Estimado Doctor Reciba un cordial saludo de Cafesalud EPS.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Reglamentación de la Resolución 000247 de 03 de febrero de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se establece el reporte para el registro de pacientes con Cáncer. Nos permitimos informarle:

Que a la fecha no hemos recibido los soportes de historias clínicas de cada uno de los pacientes reportados en la Cuenta de alto costo, para la previa revisión por parte de nosotros como EPS Regional y así poder realizar la comparación respectiva con lo reportado en la cuenta presentada y posterior a ello enviarla a Dirección Nacional para cargarlas al aplicativo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social; recordamos que estas historias clínicas también serán objeto de revisión por parte de ellos, con el fin de verificar la existencia de los registros clínicos que soporten y sean consistentes con los datos originales del reporte enviado, el objetivo que tenemos como Regional es contar con el tiempo suficiente para revisar minuciosamente lo enviado y notificar de nuevo a ustedes los soportes faltantes para tenerlos completos y lograr un envío adecuado ante el Ministerio.

Dicha información debía ser entregada el día 5 de febrero de 2016 en conjunto con la CAC, de hecho se envió oficio de notificación el 21 de Enero Comunicando dichas directrices, sin embargo, en reunión sostenida con el coordinador médico de la entidad, Dr. Cesar Daniel Aguirre Aguirre, realizada el día 1 de Febrero de 2016, se manifestó de su parte que la CAC se podría entregar solo hasta Principios de Marzo ya que el proceso de migración de la información era complejo por el alto volumen de pacientes, que adicionalmente varias variables debían diligenciarse manualmente ya que el sistema no las migraba y que por tal motivo era imposible entregar para el 5 de Febrero una CAC con criterios de calidad, así

las cosas se dio prorroga hasta los primeros días de Marzo para entregarla, esta parte ya fue cumplida, pero los soportes clínicos aún nos faltan, esperando que el proceso de entrega pueda ser así según lo oficiado en su momento:

1. **CALDAS: CAFESALUD Régimen Subsidiado**, enviar las HC que correspondan a la totalidad de los usuarios reportados pertenecientes solamente a CAFESALUD SUBSIDIADO CALDAS, se recuerda que los registros clínicos de cada paciente deben ir en una carpeta nombrada con el número documento del usuario seguido de guion (-) y el nombre completo del usuario, esta carpeta debe contener todos los soportes de lo que se reportó en la CAC para evitar glosa; éstas son enviadas a la Profesional Departamental de Calidad, Red y Programas Especiales del régimen subsidiado en Caldas (celular 3004864270, dirección Avenida Santander número 62-27 frente a torres panorama).
2. **RISARALDA: CAFESALUD Régimen Subsidiado**, enviar las HC que correspondan a la totalidad de los usuarios reportados pertenecientes solamente a CAFESALUD SUBSIDIADO RISARALDA, se recuerda que los registros clínicos de cada paciente deben ir en una carpeta nombrada con el número documento del usuario seguido de guion (-) y el nombre completo del usuario, esta carpeta debe contener todos los soportes de lo que se reportó en la CAC para evitar glosa; éstas son enviadas a la Profesional Departamental de Calidad, Red y Programas Especiales del régimen subsidiado en Risaralda (celular 3004863525, dirección Avenida 30 de Agosto Número 49-50).
3. **QUINDIO: CAFESALUD Régimen Subsidiado**, enviar las HC que correspondan a la totalidad de los usuarios reportados pertenecientes solamente a CAFESALUD SUBSIDIADO QUINDIO, se recuerda que los registros clínicos de cada paciente deben ir en una carpeta nombrada con el número documento del usuario seguido de guion (-) y el nombre completo del usuario, esta carpeta debe contener todos los soportes de lo que se reportó en la CAC para evitar glosa; éstas son enviadas a la Profesional Departamental de Calidad, Red y Programas Especiales del régimen subsidiado en Quindío (celular 3004863273 dirección Avenida Bolívar 1 Norte 30).
4. **CAFESALUD REGIMEN CONTRIBUTIVO**: Enviar las HC que correspondan a la totalidad de los usuarios reportados pertenecientes solamente a CAFESALUD régimen contributivo de los departamentos de CALDAS, QUINDIO Y RISARALDA, se recuerda que los registros clínicos de cada paciente deben ir en una carpeta nombrada con el número documento del usuario seguido de guion (-) y el nombre completo del usuario, esta carpeta debe contener todos los soportes de lo que se reportó en la CAC para evitar glosa; éstas son enviadas a la oficina regional ubicada en la avenida 30 de Agosto número 46-75, a la Coordinadora Regional de Programas para la salud cuyo celular es 3015848747.

Según lo ya mencionado, se solicita entonces de su valiosa colaboración en enviar las HC correspondientes según lo establecido, antes del 08 de abril, ya que, si se logra garantizar

que los pacientes reportados en la CAC tengan sus registros clínicos correspondientes, se evitara n glosas y la subsecuente devolución de recursos por costos de NO CALIDAD.

Por otra parte, se solicita de manera atenta que de **carácter mensual se envíe el informe de los casos nuevos tanto de régimen contributivo y subsidiado, de ser posible los 5 primeros días de cada mes, teniendo especial cuidado en reportar los casos de cáncer infantil, adicionalmente se pide de manera atenta se nos comparta el reporte de los indicadores de oportunidad y agendas abiertas para quimioterapia, radioterapia, consulta de oncología, consulta de mastología, consulta de cx oncológica.**

Quedamos atentos ante cualquier duda y/o comentario.

Cordialmente,

Johanna Jiménez Mosquera
JOHANNA JIMÉNEZ MOSQUERA
Analista Regional de Programas Para la Salud
Regional Eje Cafetero
Celular 3127663680 - 3015848747
Correo ypsanchezg@cafesalud.com.co - johajm@hotmail.com

Yina Paola Sánchez García
YINA PAOLA SÁNCHEZ GARCÍA
Coordinadora Regional De Programas Para la Salud
Regional Eje Cafetero
Celular 3105967891
Correo ypsanchezg@cafesalud.com.co

CC SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE RISALDA
CC SECRETARIA DE SALUD DE PEREIRA
CC DTSC SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA
CC SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL QUINDIO



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	04 de abril de 2016	Número de radicado:	15124
Tipo de documento:	DIRECCIÓN OPERATIVA SALUD PUBLICA	Fecha de oficio entrante:	2016-04-04 16:05
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOHANA JIMENEZ MOSQUERA		
Descripción o asunto:	REGLAMENTACION DE LA RESOLUCION DE 03 DE FEBRERO DE 2014 DEL MINISTERIO DE SALUD	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ STELLA CARDONA - Obrero	Copia a:	-

